

### **A. Funciones**

**Dirección Técnica del Presupuesto:** Es la dependencia del Ministerio designada como órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público, responsable de normar, dirigir y coordinar el proceso presupuestario, así como analizar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria, con énfasis en el control por resultados de la gestión pública para propiciar el desarrollo del país en función de sus necesidades.

#### **Le corresponden las funciones siguientes:**

- Definir y proponer las bases cuantitativas para la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;
- Dictar las normas presupuestarias para los procesos de formulación, ejecución y evaluación de las entidades del sector público;
- Coordinar con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la formulación de los lineamientos para elaborar los proyectos de presupuesto del sector público y fundamentar con los entes involucrados en el proceso, el contenido de los mismos;
- Efectuar la estimación y programación de los ingresos corrientes y de capital que se presupuesten para cada ejercicio fiscal, en coordinación con las Direcciones de Análisis Financiero y de Crédito Público, respectivamente;
- Formular el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal;
- Analizar con las dependencias responsables, el comportamiento de los ingresos tributarios, no tributarios y de capital, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, para sustentar la programación y reprogramación financiera del gasto público;
- Someter a consideración del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria, los requerimientos de recursos financieros anuales, trimestrales y mensuales para cumplir con la ejecución de los diferentes programas y proyectos, así como, el logro de las metas representadas por las Instituciones de Gobierno, de acuerdo con los montos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO**

Director: Lic. Kildare Stanley Enríquez

Responsable de actualización de información: Licda. Margarita Ibáñez Cabrera

Fecha de emisión: 01/10/2017

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- Mantener constante coordinación a nivel técnico con otras unidades y dependencias administrativas del Ministerio y demás entidades del sector público, especialmente con el Banco de Guatemala, con el propósito que la política fiscal coadyuve al crecimiento ordenado de la economía;
- Evaluar la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aplicando las normas y criterios establecidos en la ley y otras disposiciones reglamentarias, así como proponer las medidas correctivas que sean necesarias. En lo referente a la inversión pública, deberá coordinar su evaluación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-;
- Vigilar la correcta aplicación y actualización de los manuales siguientes: Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, Modificaciones Presupuestarias, Programación de la Ejecución Presupuestaria, Administración de Fideicomisos de la Administración Central, así como los que en el futuro se emitan;
- Coordinar con las otras dependencias especializadas del Ministerio, las actividades complementarias o compartidas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-;
- Capacitar al personal del sector público involucrado en el proceso presupuestario;
- Apoyar a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en el cumplimiento de las funciones que en materia presupuestaria y fiscal les asigna la ley; y,
- Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

***De las Subdirecciones y sus departamentos:***

***Subdirección de Integración, Análisis Global y Evaluación Del Presupuesto:*** Le corresponde facilitar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de las funciones y procesos de normatividad y desarrollo, integración y análisis global, evaluación y asistencia a consejos de desarrollo; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Normatividad y Desarrollo:** es responsable de desarrollar y actualizar los manuales y procedimientos en materia presupuestaria de las entidades del sector público, elaborar las normas de formulación y coordinar el proceso para la actualización de normas de ejecución; asimismo, proponer, actualizar y desarrollar los procesos y mecanismos técnicos para consolidar y dar seguimiento al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en las fases de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Integración y Análisis Global:** le corresponde integrar y consolidar toda la información presupuestaria, así como medir el impacto del presupuesto en la macroeconomía del país y presentar los resultados de la medición; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Evaluación:** le compete evaluar el presupuesto de la administración central, así como el desarrollo de indicadores de gestión, en coordinación con las autoridades de las entidades de gobierno; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Asistencia a Consejos De Desarrollo:** es responsable de coordinar las actividades presupuestarias con los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y brindarles la asistencia requerida, en el ámbito de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

**Subdirección de Servicios Sociales, Seguridad y Defensa:** le corresponde facilitar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de las funciones y procesos de programación presupuestaria y servicios sociales y de programación presupuestaria de seguridad y defensa; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Sociales:** es responsable de gestionar los procesos de programación presupuestaria de las entidades de la administración central y descentralizada que pertenecen al sector de servicios sociales; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa:** es responsable de gestionar los procesos de programación presupuestaria de las entidades de la administración central y descentralizada que pertenecen al sector de seguridad y defensa; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

**Subdirección de Servicios Económicos y Administración Gubernamental:** le corresponde facilitar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de las funciones y procesos de programación presupuestaria y servicios económicos y de programación presupuestaria de administración gubernamental; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos:** le compete gestionar los procesos de programación presupuestaria de las entidades de la administración central y descentralizadas que pertenecen al sector de servicios económicos; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental:** es responsable de gestionar los procesos de programación presupuestaria de las entidades de la administración central y descentralizada que pertenecen al sector de la administración gubernamental; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Servicios Administrativos Internos:** le corresponde brindar el soporte administrativo y de logística para la ejecución de las funciones sustantivas de la Dirección, coordinar la elaboración del plan operativo anual, gestionar la ejecución del presupuesto de la Dirección; coordinar la programación financiera, adquisición de bienes y servicios, distribución, almacenamiento e inventario de bienes y suministros, operación del fondo rotativo, caja chica y registros contables y elaborar los informes y reportes de ejecución requeridos; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO**

Director: Lic. Kildare Stanley Enríquez

Responsable de actualización de información: Licda. Margarita Ibáñez Cabrera

Fecha de emisión: 01/10/2017

**Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública**

**B. Marco Legal**

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo No. 26-2014.